

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1817

En la circular de Sanidad, fecha 27 de Agosto, publicada en el BOLETÍN de 1.º de Septiembre y en la línea 19 de la 2.ª columna se lee «este Gobierno, fecha de los» debiendo decir, «este Gobierno fecha 22 de los».

Logroño 1.º de Septiembre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Doctor en Medicina, con ejercicio en su provincia, D. Emilio Sánchez García, instó que se fijase el alcance que se debe dar á la preferencia que el párrafo 3.º, artículo 52 de la Instrucción general de Sanidad otorga á los Médicos de la Beneficencia municipal para las Inspecciones locales que hayan de proveerse por concurso en los Municipios cabezas de partido, que, por tener más de 40.000 almas, necesitan

otros funcionarios de esta clase además del Subdelegado.

Alegó, que unos entienden que esa preferencia es absoluta, y otros, teniendo en cuenta que la forma esencial para el nombramiento es la del concurso, creen que éste sería ineficaz, si en todo caso hubiesen de ser preferidos los citados Médicos.

Estudiando el párrafo 3.º del artículo 52 citado, en su relación con los principios que informan la Instrucción general de Sanidad al organizar el servicio de los Municipios, se impone la interpretación restrictiva de la citada frase, porque, si en todo caso hubiesen de ser preferidos para esas Inspecciones los Médicos de la Beneficencia municipal, resultaría innecesario el concurso, sin limitaciones, que como requisito esencial se consigna en el precepto referido.

Las Inspecciones municipales, corresponden, de derecho, á los Subdelegados; éste es el principio que sienta la Instrucción.

Para cuando, por ser necesarios más Inspectores haya de procederse al nombramiento de otros, se establece el concurso, y dentro de él la preferencia para los Médicos de la Beneficencia municipal. Debe, pues, entenderse, para no invalidar el procedimiento general de concurso, que la preferencia se habrá de otorgar teniendo en cuenta los méritos de los concursantes, ó sea su igualdad de circunstancias y de méritos.

Si se hubiera querido anteponer la condición de Médico de la Beneficencia municipal á todo otro servicio probado, se hubiera consignado así, presintiendo que ellos tendrían la exclusiva para dichas Inspecciones, y que, en el caso de que no las solicitaran se convocaría á concurso á los demás Médicos.

Por lo expuesto, y de conformidad con el criterio de la Comisión permanente del Real Consejo y el de la Inspección General de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la preferencia concedida á los Médicos de la Beneficencia municipal en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Instrucción general del ramo, debe tenerse en cuenta en los casos de igualdad de méritos y servicios probados con otros concursantes, para no excluir de plano á los Académicos, Catedráticos y Profesores de aptitud extraordinaria que puedan solicitar las Inspecciones municipales vacantes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta local de Sanidad y el de D. Emilio Sánchez García y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1910.

MERINO

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los Fieles Contrastes de pesas y medidas de las provincias de Almería y Logroño, respectivamente, D. Julián González de Suso y Sanz y D. José Guardia y Vial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pasen á continuar sus servicios como Fieles Contrastes de pesas y medidas D. Julián González de Suso y Sanz á la provincia de Logroño, y D. José Guardia y Vial á la de Almería.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1910.

P. A.,
MARTOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Presupuestos del material de Escuelas

CIRCULAR 1816

Los señores Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, formularán y presentarán por duplicado á las Juntas locales de primera enseñanza dentro del próximo mes de Octubre, un presupuesto del material de las mismas para el año próximo de 1911, ajustado al modelo á que se refieren las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fechas 7 de Mayo y 14 de Julio de 1904, insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 y 28 del citado mes de Mayo y en el de 1.º de Agosto siguiente, debiendo ser el importe del de las diurnas, igual á la sexta parte del sueldo legal de las Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901; el de 625 para las Escuelas agregadas á las Normales elementales, y el de las de adultos, la cuarta parte de la gratificación que los Maestros perciben por este servicio, excepción hecha de los que se hallen comprendidos en el caso primero de la Real orden de 11 de Noviembre de 1902, que consignarán la cantidad que venían percibiendo en el ejercicio anterior.

Para la formación de los mismos se atenderán los referidos señores Maestros y Maestras á lo prevenido en las citadas instrucciones, autorizadas por Real orden de 26 de Abril de 1904.

Las Juntas locales de primera enseñanza, remitirán á esta provincial, con su informe y durante el mes de Noviembre siguiente, los dos ejemplares, del presupuesto formulado por los Maestros; y recomiendo á los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de que se trata, la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, puesto que, de no llevarlo á cabo en el indicado mes de Noviembre, me veré obligado á exigir á los morosos, si como no es de esperar resultase alguno, la consiguiente responsabilidad.

Logroño 1.º Septiembre 1910.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,
José de Echanove

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Conclusión (1)

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre próximo, y termina en 30 de Septiembre del año de 1911, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden fecha 22 de Julio último, y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 180, correspondiente al día 17 de Agosto.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Pts. Cs.	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR			
Torrejilla de Ca-	Ajamil.	Monte Las Matas.	650	100	60	»	100	1217 50	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.
meros.	Almarza.	Dehesa del Quiñón.	600	80	»	40	46	902 »	
—	Cabezón.	Dehesa.	»	»	36	34	»	176 »	
—	Gallinero.	Mata Oscura, etc.	340	110	»	30	30	760 »	
—	Hornillos.	La Dehesa.	100	100	»	50	25	575 »	
—	Jalón.	Las Erías.	»	80	»	30	»	340 »	
—	Laguna.	Matas del Pajar.	300	200	50	30	»	835 »	
—	Idem.	Monte Mayor.	500	200	50	30	»	1285 »	
—	Luezas.	Dehesa Royuela.	»	30	»	15	»	135 »	
—	Idem.	Hayedo y Dehesa.	80	30	»	15	»	195 »	
—	Lumbreras.	Dehesa Lastonal.	2100	150	180	110	60	2980 »	
—	Idem.	Dehesa Las Matas.	500	80	100	100	60	1275 »	
—	Idem.	La Pineda.	2000	50	150	60	60	2385 »	
—	Idem.	Terrazas y Peña Oreja.	400	60	»	50	»	600 »	
—	Montalvo.	La Dehesa.	200	40	»	14	»	318 »	
—	Muro de Cameros.	El Monte.	300	60	12	30	20	561 »	
—	Nestares.	Dehesa y pago privativo.	200	100	44	20	25	722 »	
—	Idem.	Moncalvillo.	200	150	40	40	»	795 »	
—	Torrejilla.	Idem.	»	150	120	90	»	1065 »	
—	Nieva.	Haydillos.	250	120	»	»	»	607 50	
—	Idem.	Dehesa del Monte.	250	60	70	30	»	667 50	
—	Idem.	Mohosa y Agregados.	850	200	100	120	100	2077 50	
—	Ortigosa.	Dehesa Boyal.	450	80	90	50	40	1067 50	
—	Idem.	Dehesa Vieja.	350	65	50	30	30	760 »	
—	Idem.	Marrojerías.	250	»	»	»	»	187 50	
—	Idem.	Vacariza.	250	160	»	40	70	187 50	
—	Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	600	60	»	»	»	1230 »	
—	Pradillo.	Bocino.	100	60	»	»	»	285 »	
—	Idem.	Peñas Malas.	100	40	10	15	40	355 »	
—	Idem.	Umbria y Llanillas.	300	150	20	20	40	930 »	
—	Rabanera.	La Dehesa.	200	150	15	20	»	760 »	
—	Idem.	Peñaventura y Vallesnegros	150	»	»	»	»	112 50	
—	Idem.	Ajenzana, Pinar y Vacariza.	500	40	20	»	»	575 »	
—	El Rasillo.	Eras de Montemediano.	200	40	10	»	»	320 »	
—	Idem.	Dehesa Boyal.	»	60	10	40	»	320 »	
—	San Román.	Idem.	»	30	14	15	»	177 »	
—	Velilla.	Dehesa-Monte.	100	90	»	20	»	420 »	
—	Vadillos.	Solana de Santa María.	30	»	»	»	»	22 50	
—	San Román.	Quizán.	100	50	»	»	»	250 »	
—	Idem.	Solana de Aguas Nevadas.	»	»	»	»	»	37 50	
—	Idem.	Velandia.	50	»	»	»	»	30 »	
—	Idem.	Espelgar y Las Cuestas.	40	»	»	»	»	30 »	
—	Idem.	Valdeanco.	100	»	»	»	»	75 »	
—	La Santa.	Dehesa Boyal.	550	70	8	»	»	681 50	
—	Munilla.	Idem.	200	100	»	»	»	500 »	
—	La Santa.	El Monte.	500	80	»	»	»	667 »	
—	Santa María.	La Dehesa.	»	»	10	6	28	140 »	

Audiencia provincial de Logroño

1668

Don Federico Martínez Acacio, Vice-Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se ha verificado en Junta de gobierno el sorteo de los Jurados que han de constituir las listas definitivas correspondientes á los distintos partidos judiciales que pertenecen á esta Audiencia, y que han de actuar ante la misma en el año próximo de mil novecientos once, habiendo resultado elegidos por la suerte los que se expresan á continuación:

DISTRITO DE SANTO DOMINGO

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Eugenio Alonso García	Bañares
2	» Manuel Calvo Fernández	Id.
3	» Juan Estebas Nájera	Id.
4	» Félix Fernández Palau	Id.
5	» Isidoro Gómez Martínez	Id.
6	» Victoriano Palacios Palacios	Id.
7	» Alfredo Palacios Olarte	Id.
8	» Victoriano Vélez	Id.
9	» Aniceto Blanco López	Baños de Rioja
10	» Constantino Cañas Cañas	Cirueña
11	» Ricardo Dici Valgañón	Id.
12	» Miguel García Garrón	Id.
13	» Fabián Valgañón Cañas	Id.
14	» Manuel Santamaría	Corporales
15	» Benito Aguado Arroyo	Ezcaray
16	» Anselmo Cuezva Pascual	Id.
17	» Lázaro Escudero Ariñaga	Id.
18	» Dionisio Herce Parceró	Id.
19	» Eleuterio Menoyo Pablo	Id.
20	» Andrés Macazaga Rojas	Id.
21	» Canuto Sánchez González	Id.
22	» Nicolás Agustín Merino	Grañón
23	» Santiago Alonso Manero	Id.
24	» Luciano Alonso Alonso	Id.
25	» Francisco Chinchetru Gómez	Id.
26	» Eusebio Gómez	Id.
27	» Bernabé Huerta Abad	Id.
28	» Braulio Iñiguez Román	Id.
29	» Víctor Martínez de Ternero	Id.
30	» Casimiro Murillo Corral	Id.
31	» Norberto Pérez García	Id.
32	» Amador Cereceda Marín	Hervías
33	» Pedro Bartolomé Ochandia	Herramélluri
34	» Jorge Díez García	Id.
35	» Félix García Gómez	Id.
36	» José Alonso Solores	Hervías
37	» Francisco Alonso Tordomar	Id.
38	» Gervasio García Murillo	Id.
39	» Francisco Martínez de Pablo	Id.
40	» Cesáreo Matute Palacios	Id.
41	» Jerónimo Puras González	Id.
42	» León Román Hervías	Id.
43	» Gabriel Valgañón Cereceda	Id.
44	» Félix Alonso Laorden	Leiva
45	» Abdón Bilso Mata Martín	Id.
46	» Pablo Cámara	Id.
47	» Maximino Corcuera Vitores	Id.
48	» Joaquín Castro Cañas	Manzanares de Rioja
49	» Santiago Aransay García	Ojacastro
50	» Agapito Aydillo Cámara	Id.
51	» Francisco Espinosa Tecedor	Id.
52	» Santos Jorge Pérez	Id.
53	» Domingo Mateo Alejos	Id.
54	» Daniel Perujo Lahera	Id.
55	» Eusebio Morras Robredo	Pazuengos
56	» Juan Rubio Peña	Id.
57	» Francisco Díaz Barrasa	San Millán de Yécora
58	» Mateo Aceña Ruiz	Santo Domingo
59	» Juan Arenas García	Id.
60	» Felipe Arenas Bartolomé	Id.
61	» Francisco Angulo Orive	Id.
62	» Florentino Aliende Cueva	Id.
63	» Valero Angulo Barahona	Id.
64	» Domingo Bañares Espinosa	Id.
65	» Eugenio Cerezo Mendi	Id.

Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.

Idem.	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
Soto (Treguajantes)	300	»	»	»	»	»	»	»	»
Terroba.	400	»	»	»	»	»	»	»	»
Torreccilla.	1000	»	»	»	»	»	»	»	»
Torre.	50	»	»	»	»	»	»	»	»
Torreña.	1500	»	»	»	»	»	»	»	»
Larriba.	100	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.	250	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.	200	»	»	»	»	»	»	»	»
Villoslada.	1000	»	»	»	»	»	»	»	»
Hayedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Las Cuestas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Dehesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dehesa Boyal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dehesa Hoyo La Sierra.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dehesa del Palancar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monte Real.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dehesilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montecillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montehón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ollano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Desde Montes Madres á la Matanza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Logroño 17 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 190.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>			<i>Capacidades</i>	
66	Don Mateo Fernández Alonso	Santo Domingo	1	Don Rafael Gimilio del Val	Bañares
67	» Germán Gómez Yerro	Id.	2	» Aniceto Gimilio Ortún	Id.
68	» Apolinar Gil Matute	Id.	3	» Narciso Palacios Laprada	Id.
69	» Roque Gómez Navas	Id.	4	» Doroteo Palacios Cañas	Id.
70	» Antonio Marín Martínez	Id.	5	» Domingo Sacristán Hernández	Id.
71	» Isaac Marín García	Id.	6	» Andrés Ortiz Martínez	Id.
72	» Nicolás Mateo Baños	Id.	7	» Isidoro Bañares Tecedor	Bañares de Rioja
73	» Avelino Mendi Glera	Id.	8	» Gilberto Lotina Sevilla	Id.
74	» Melchor Marijuán Villanueva	Id.	9	» Gabriel Cañas Cañas	Cirueña
75	» Gregorio Navas Ruiz	Id.	10	» Narciso Cortazar Mozoncillo	Id.
76	» Simeón Ollero Fuente	Id.	11	» Baldomero Agustín	Corporales
77	» Manuel Zuazo Prior	Id.	12	» Pedro Azpeitia	Id.
78	» Manuel Hernández Fernández	San Torcuato	13	» Severino Merino	Id.
79	» Basilio Lumbreras García	Id.	14	» Tomás Alonso Perujo	Ezcaray
80	» Ignacio Capellán Aransay	Santurde	15	» Pedro Gómez García	Id.
81	» Mauricio Esteban Morga	Id.	16	» Juan Izquierdo Conde	Id.
82	» Gregorio García García	Id.	17	» Severiano Ruiz Fuente	Id.
83	» Julián García Montoya	Id.	18	» Juan Lacalle García	Id.
84	» Galo Arrea Sierra	Santurdejo	19	» Gabriel Aguilar García	Grañón
85	» Anselmo Díez Vítores	Id.	20	» Martín Chinchetru del Re-	Id.
86	» Víctor Díez Segura	Id.		bollar	Id.
87	» Eduardo Terreros Palacios	Id.	21	» Gregorio Iñiguez Chinchetru	Id.
88	» Pío Agüero Manero	Tormantos	22	» Fabián Marín González	Id.
89	» Toribio Baraona Gayangos	Id.	23	» José Valle Muñoz	Id.
90	» Ignacio Conde Quijana	Id.	24	» Andrés Villar San Juan	Id.
91	» Pedro Enchorriaga Sáenz	Id.	25	» Federico Bustamante Blanco	Herramélluri
92	» Juan Martínez Gordo	Id.	26	» Lucio González Sáez	Id.
93	» Manuel Riaño Lafuente	Id.	27	» Antonio Martínez Alvarez	Id.
94	» Pedro Gonzalo Manero	Valgañón	28	» Andrés Ranedo Moreno	Id.
95	» Agustín San Martín Perujo	Id.	29	» Ignacio Viloria Riaño	Id.
96	» Antonio García Murillo	Villalobar	30	» Eusebio Cereceda Alonso	Hervías
97	» Julián Villar Murillo	Villarta	31	» Restituto Cereceda Alonso	Id.
98	» Julián Calvo García	Id.	32	» Indalecio Ruiz de Gopegui	Id.
99	» Lucio Valle Gómez	Id.	33	» Eugenio del Val Gimilio	Id.
100	» Juan Gonzalo Gonzalo	Zorraquín	34	» Baldomero Barrio Bustamante	Leiva
101	» Félix Gimilio Ortún	Bañares	35	» Blas Díez Benito	Id.
102	» Víctor Arrea Villanueva	Id.	36	» Donato Villar Corcuera	Id.
103	» Cipriano Melchor Cerezo	Cirueña	37	» Manuel Cañas Valgañón	Manzanares de Rioja
104	» Eloy Elías Urtueta	Ezcaray	38	» Juan Cámara Aydillo	Ojacastro
105	» Pedro Robredo Garrido	Id.	39	» Juan Tecedor Aydillo	Id.
106	» Ciriaco Casero Pérez	Grañón	40	» Natalio Armas Sierra	Pazuengos
107	» Marcial Murillo Ochoa	Id.	41	» Pedro Armas Altuzarra	Id.
108	» Benjamín Agustín Merino	Id.	42	» Simeón Peña Valgañón	Id.
109	» Jacinto Martínez Orodea	Id.	43	» Juan Barrasa Díez	San Millán de Yecora
110	» Aniceto Miguel Molina	Herramélluri	44	» Maximino García Caño	Id.
111	» Inocencio Palacios Palacios	Hervías	45	» Juan Díez Riaño	Id.
112	» Matías Elosúa Aparicio	Id.	46	» Ignacio Cámara Salinas	Santo Domingo
113	» Antonio Palacios Cereceda	Id.	47	» Alejandro Gallego Benito	Id.
114	» Lucas Corcuera Manero	Leiva	48	» José Hidalgo López	Id.
115	» Florentino Briones Villar	Id.	49	» Avelino Palacio Mendi	Id.
116	» Abdón Calvo Soto	Ojacastro	50	» Fidel Ruiz de la Cuesta	Id.
117	» Félix Cámara Martínez	Id.	51	» Gerardo Sáenz San Millán	Id.
118	» Marcos Armas Valle	Pazuengos	52	» Jesús Peciña Salinas	San Torcuato
119	» Pedro Peña Robredo	Id.	53	» Manuel Gómez Repes	Santurde
120	» Nicolás Arenas Santamaría	Santo Domingo	54	» Ciriaco Uruñuela Herreros	Id.
121	» Francisco Espinosa García	Id.	55	» Angel Herreros Montoya	Id.
122	» Máximo Aransay Sáez	Id.	56	» Santos Arrea Arrea	Santurdejo
123	» Perfecto Gárate García	Id.	57	» Evaristo Aransay San Martín	Id.
124	» Canuto Azcorbe Pancorbo	Id.	58	» Telesforo Moreno Villanueva	Id.
125	» Facundo Domingo Ortega	Id.	59	» Lázaro San Martín Manzanares	Id.
126	» Santiago Armas Cerezo	Id.	60	» Santos Villanueva Aransay	Id.
127	» Miguel Cámara Salinas	Id.	61	» Hermenegildo López Sagredo	Tormantos
128	» Cesáreo Martínez de la Hidalga	Id.	62	» Dionisio Martínez Agüero	Id.
129	» Leonardo Mendi Glera	Id.	63	» Hipólito Manero Murillo	Id.
130	» Donato Martínez Chapresto	Id.	64	» Andrés Murillo Vadillo	Id.
131	» Agustín Ochoa Marín	Id.	65	» Félix Gonzalo Grijalba	Valgañón
132	» Salvador Blasco Madrigal	Id.	66	» Elías García Hernández	Villalobar
133	» Pedro Mijangos Capellán	Id.	67	» Antonio García Martínez	Id.
134	» Valentín Gómez Galarreta	San Torcuato	68	» Gonzalo Pérez Zuazo	Id.
135	» Silvestre Lahera Díaz	Id.	69	» Quintín Agustín Jorge	Villarta Quintana
136	» Atanasio Aransay Manzanares	Santurde	70	» Félix Pérez Pérez	Id.
137	» Antonio Díez Segura	Id.	71	» Manuel Pérez Pérez	Id.
138	» Juan Blanco García	Id.	72	» Fulgencio Altuzarra Gonzalo	Zorraquín
139	» Nemesio Gómez Robredo	Id.	73	» Calixto García Neila	Id.
140	» Bruno Capellán Blanco	Santurdejo	74	» Nicolás Martínez Mateo	Id.
141	» Liborio Armas Uruñuela	Id.	75	» Miguel Aransay Sierra	Santurde
142	» Benigno Díez López	Tormantos			
143	» Julián Cámara López	Id.			
144	» Lorenzo Alonso Mateo	Id.			
145	» Román Aguirre Alonso	Id.			
146	» Eugenio Ibergallartu Sierra	Grañón			
147	» José Agüero Agüero	Id.			
148	» Felipe Merino Alonso	Id.			
149	» Pablo Villaverde Torrecilla	Hervías			
150	» Aureliano Navarro Leiva	Santo Domingo			

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido la presente en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Federico Martínez Acacio.